



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 00059 00

Clase de Proceso: *Ejecución – Sumas de Dinero.*
Demandante(s): *Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX.*
Demandado(a): *Salomón Cure Enciso y Galia Carlina Enciso Cuello.*

Teniendo en cuenta la solicitud presentada y que se avista en el numeral 12 del expediente digital, el Juzgado acepta la renuncia del abogado **JUAN ANDRÉS CEPEDA JIMÉNEZ**, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., quien representaba los intereses de la parte solicitante.

Asimismo, se reconoce personería a la Abogada. **NOHORA JANNETH FORERO GIL**, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 *ibídem* (num. 14, e.d.)

De otra parte, para todos los efectos téngase en cuenta el abono efectuado por la parte demandada por la suma de \$2.000.000,00 el 25 de noviembre de 2022, para los fines pertinentes (fl. 7, num. 14, e.d.).

Por último, teniendo en cuenta que **la liquidación de costas** que milita en numeral 16 del expediente digital, practicada por la secretaria y por estar ajustada a derecho, con fundamento en el numeral 1º del canon 366 del Código General del Proceso esta Juzgadora procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6dd844bdaa949a4aa3cfffbd70a9ae4a5aa53dd669421c9ef74aba809fead89**

Documento generado en 22/06/2023 08:45:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>